



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

Documento 222-S  
30 de marzo de 1998

Original: francés

inglés

español

*Para acción*

---

SESIÓN PLENARIA

Líbano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**METODOLOGÍA APLICABLE POR LAS ADMINISTRACIONES DE PAISES  
EN DESARROLLO DEL PROCESO DE LIBERALIZACION DE LAS  
ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES , PARTICIPACION  
DEL SECTOR PRIVADO Y DEFINICION DE MEDIOS PROPICIOS  
PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DE ESE PROCESO**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

*considerando*

- a) que los acuerdos sobre el comercio mundial de mercancías y de servicios firmados dentro del cuadro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en particular, la parte de estos acuerdos que conciernen a los servicios de telecomunicaciones, tendrán como objetivo, el facilitar la liberalización de las actividades de telecomunicaciones en el mundo y concretamente en los países en vías de desarrollo;
- b) que los numerosos estudios efectuados bajo los auspicios de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), a petición de las instituciones financieras internacionales y en particular los del Banco Mundial, como los resultados de numerosos trabajos efectuados por los Grupos de Expertos y los de diversos gabinetes internacionales de expertos-consultantes, han concluido todos en la necesidad, para las administraciones de los países en vías de desarrollo, de comprometerse decididamente en la liberalización de las actividades de telecomunicaciones en sus respectivos países;
- c) que la gran mayoría de las administraciones de los países en vías de desarrollo, se han declarado convencidas que esta liberalización de las actividades de telecomunicaciones, son un factor de crecimiento de los ingresos financieros y un factor de progreso en la gestión transparente de recursos financieros y humanos de sus respectivas administraciones;

d) que las administraciones de los países en vías de desarrollo, desean participar masivamente en ese proceso de liberalización de las actividades de telecomunicaciones y esperan obtener, como legítima, dentro de ese contexto, la parte de nuevos ingresos que se crearán,

*estimando*

- a) que el medio esencial de asegurar el buen desarrollo de este proceso de liberalización de las actividades de las telecomunicaciones en los países en vías de desarrollo, reside en la participación lo más importante posible del sector privado a ese proceso;
- b) que la gran mayoría de las administraciones de los países en vías de desarrollo han decidido de tomar numerosas medidas, con objeto de facilitar la participación del sector privado a ese proceso de liberalización de las actividades de las telecomunicaciones en sus respectivos países y concretamente la participación de empresas locales;
- c) que conviene apoyar por todos los medios posibles, los esfuerzos ya consentidos por las administraciones de los países en vías de desarrollo, de forma que puedan llevar a término el proceso de liberalización de las actividades de las telecomunicaciones en sus respectivos países, sin tener que sufrir de las importantes consecuencias o perjuicios sobre el plan político, económico o sociocultural;
- d) que conviene, en consecuencia, aplicar un método adecuado para la conducta del proceso de liberalización de las actividades de las telecomunicaciones en los países en vías de desarrollo,

*constatando*

- a) que aunque varias proposiciones hayan sido hechas en ese sentido, ninguna metodología , ni ningún modelo preciso para la conducta del proceso de liberalización de las actividades de las telecomunicaciones en los países en vías de desarrollo, han sido hasta ahora avalados por una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) que conviene proponer y respaldar un modelo tal, que permita a las administraciones de los países en vías de desarrollo una conducta de liberalización con un máximo de seguridad,

*notando*

- a) que los miembros del sector privado están decididamente comprometidos en ese proceso de liberalización de las actividades de las telecomunicaciones en los países en vías de desarrollo, dado que ello deberá conducir, en toda lógica, a una abertura total y definitiva de los mercados de esos países y favorecer su implantación dentro de un cuadro de concurrencia;
- b) que los miembros del sector privado han reafirmado, directamente o a través de las administraciones en las que se han podido expresar, su firme e irrevocable apoyo a ese proceso general de liberalización mundial de las actividades de las telecomunicaciones, así como su voluntad de contribuir concretamente sobre el plan financiero;
- c) que hay que establecer en este dominio, una clasificación entre los diferentes operadores “mundiales”, que están económicamente presentes en los cinco continentes, los operadores llamados “regionales”, cuales actividades se limitan solamente a un continente y los operadores llamados “locales” que limitan sus actividades al mercado nacional; las designaciones respectivas son: “Operador Multinacional”, “Operador Regional” y “Operador Nacional”,

*habiendo observado*

- a) que el proceso de liberalización de las actividades de las telecomunicaciones en los países en desarrollo conduce automáticamente a una modificación del estatuto de los operadores públicos nacionales, esto es, a una total autonomía, bien sea privatización parcial o total;
- b) que existen varios obstáculos a esta indispensable evolución del operador público nacional;
- c) que los gobiernos de los países en vías de desarrollo retrasan la puesta al día de las disposiciones legislativas que permiten la transparencia y la indispensable autonomía en la gestión del operador público nacional;
- d) que las tareas realizadas por los operadores públicos nacionales en la gestión de las actividades de las telecomunicaciones, difieren de un país al otro, y que el proceso de liberalización, no podrá llevarse a cabo en los países en vías de desarrollo al mismo ritmo;
- e) que la ausencia de mercados financieros en algunos países en vías de desarrollo, rinde difícil la importancia de sus operadores públicos nacionales, lo cual retarda la evolución de su estatuto interno,

*decide*

- a) que conviene apoyar el proceso de liberalización de las actividades de las telecomunicaciones en los países en vías de desarrollo y por todos los medios posibles;
- b) que las administraciones de los países miembros de la UIT deberán acelerar las reformas legislativas debiendo ofrecer un cuadro jurídico adecuado:
  - al operador público nacional para asegurarle una total autonomía;
  - a los operadores privados o mixtos en el caso de un sector privatizado;
- c) que un fondo privado para el desarrollo de las telecomunicaciones (FPDT) deberá ser creado y abierto a la suscripción por los operadores privados para ayudar al financiamiento en los países en desarrollo de la transición entre los servicios totalmente públicos y los servicios totalmente liberalizados,

*invita a la BDT*

- a) a acelerar los trabajos del grupo de estudio encargado del Sector Privado, y a transmitir sin tardanza a las administraciones de los países en vías de desarrollo, las informaciones relativas a estos trabajos;
- b) a estudiar con los representantes del Sector Privado y los de las administraciones, las condiciones por las cuales el FPDT será regido y vigilar, para su total transparencia y eficacia, la utilización de los fondos así recogidos, para que la creación de ese fondo no cree ninguna cortapisa burocrática o de cualquier orden que sea, a los operadores privados, ni cree cualquier discriminación en el apoyo a los países en vías de desarrollo, en función del interés más o menos grande que pudieran representar sus mercados respectivos.